ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3814/2016

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1106/2015, PARA OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN (HHP3), PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA GESTIÓN DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS NO TÉCNICAS DE LA ANDE, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, CORRESPONDIENTE A LOS ITEMS 4, 5 Y 6, RESPECTIVAMENTE.

Asunción, 16 de marzo de 2016

VISTO: El pedido formulado por Interno GC/DNT/009/2016 de fecha 4 de marzo de 2016, del Departamento de Gestión de Pérdidas No Técnicas de la División de Gestión de Pérdidas Eléctricas, por medio del cual solicita la aprobación del Reajuste de Precios de los Contratos suscritos con varias firmas, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1106/2015, con ID N° 295484, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP3), para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Gestión de Pérdidas Eléctricas No Técnicas de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto, correspondiente a los Items 4, 5 y 6, respectivamente; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta;

Que en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13.1, Ajuste de Precios del Contrato, expresa: "Si después de la presentación de la oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados...";

Que el pedido de reajuste de precios, cuenta con el Informe favorable de la Unidad que Administra dichos Contratos, el Departamento de Gestión de Pérdidas No Técnicas, considerando la variación del precio del Gasoil, teniendo en cuenta el Decreto N° 4692/2015, de fecha 29 de diciembre de 2015 de la Presidencia de la República del Paraguay, en relación al monto vigente a la fecha de presentación de ofertas;

Que cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 103/2016 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 9 de marzo de 2016;

Que cuenta con el Documento de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscrito entre los representantes de las firmas y el responsable de la Unidad Administradora del Contrato;

Que por lo expuesto la Gerencia Comercial ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios de los Contratos suscritos con varias firmas, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1106/2015, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP3), para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Gestión de Pérdidas Eléctricas No Técnicas de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto, según establecido en la Cláusula CGC 13.1 – Ajuste de Precios de las Condiciones Especiales del Contrato, correspondiente a los Items 4, 5 y 6, respectivamente, de acuerdo a los Documentos de Conformidad y la Formula de Reajuste en Anexo.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, la Gerencia Comercial y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

ANEXO

La fórmula de Reajuste de Precios de los Contratos suscritos, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1106/2015, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP3), para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Gestión de Pérdidas Eléctricas No Técnicas de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto:

Formula de reajuste:

$$PR = Po + Po\,(0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times C)$$

Item y Descripción	Firma Adjudicada	Contrato Nº	Precio Unitario Adjudicado HHP3 ₲ (IVA incluido)	Monto del Reajuste ₲ (IVA incluido)	Precio Unitario Reajustado desde el 1 de enero de 2016 ₲ (IVA incluido)
Departamento Guairá (Item 4)	Consorcio Deco S.R.L. - Telmec S.A.	6472/2015	345.000	-2.208	342.792

Item y Descripción	Firma Adjudicada	Contrato Nº	Precio Unitario Adjudicado HHP3 ₲ (IVA incluido)	Monto del Reajuste ₲ (IVA incluido)	Precio Unitario Reajustado desde el 1 de enero de 2016 ₲ (IVA incluido)
Departamento San Pedro (Item 5)	Importadora y Exportadora San Lorenzo S.A.	6473/2015	320.000	-2.048	317.952

Item y Descripción	Firma Adjudicada	Contrato Nº	Precio Unitario Adjudicado HHP3 ₲ (IVA incluido)	Monto del Reajuste ₲ (IVA incluido)	Precio Unitario Reajustado desde el 1 de enero de 2016 ₲ (IVA incluido)
Departamento Ñeembucú (Item 6)	Electro Industrial Pilar S.A. (EIP S.A.)	6475/2015	338.000	-2.163	335.837

Donde:

PR = Precio reajustado.

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

MO = Variación del Salario Mínimo Oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno.

Presentación de la oferta, en tanto por uno.

C = Variación del precio del gasoil, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno.

FR = Factor de Reajuste= 0,40 x MO + 0,15 x C.